

Decreto No. 3592 que nombra al Doctor Carl T. Georg Administrador del Hospital San Antonio, de San Pedro de Macorís.— G. O. No. 6460, del 22 de Junio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3592.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 incisos 3º y 5º de la Constitución, y vista la Ley Nº 16, del 23 de Junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Carl. T. Georg queda nombrado Administrador Oficial del Hospital San Antonio, de San Pedro de Macorís, en lugar del Doctor Marcial Martínez Larré.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3593 que aprueba los artículos 1, 2 y 5 de la Ordenanza No. 544, del Ayuntamiento de Santiago, sobre uso de Mercados Públicos.— G. O. No. 6463, del 26 de Junio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3593.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25º, de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueban el artículo 1 y sus dos párrafos, el artículo 2 y su primer párrafo, y el artículo 5 de la Ordenanza Nº 544, dictada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago en fecha 8 de Mayo del año 1946, los cuales se transcriben a continuación:

“ARTICULO 1.— Para el uso del Mercado Modelo y para el uso de los demás Mercados u Hospedajes que se crearen dentro de la Zona Urbana establecida por la Ordenanza Municipal de fecha 6 de Diciembre de 1932, la Común cobrará los siguientes derechos:

EN EL MERCADO MODELO:

Por cada casilla para la venta de carne, por día.. \$ 1.50
Por cada vidriera para venta de pan, queso, mantequilla, chocolate en pasta, etc., por día.. ” 0.50
Por cada puesto para venta de pescado, hasta un quintal, por día.. ” 0.50